



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

ACTA No. 013/2018

Lugar : Calle 30 A No. 6 – 22, Oficina 1702
OFICINA PRINCIPAL "APENFLOTA"

Fecha : Viernes 16 de marzo de 2018

Hora : 09:30 horas

La Asamblea de Delegados fue convocada por el Presidente de Apenflota mediante comunicación escrita dirigida a los Presidentes de las oficinas Regionales de Bogotá, Buenaventura, Cali y Costa Caribe, mediante carta No. AB-1458/2018 de 02 de marzo de 2018. (*ANEXO No. 01*)

Siendo las 10:05 horas el Presidente Cap. Sigifredo Ramírez Carmona, da apertura a la Asamblea General Ordinaria de Delegados saludando a todos los Delegados e invitados; haciendo énfasis en que la Regional de Buenaventura solo cuenta con 39 afiliados y por lo tanto tiene derecho únicamente a un delegado. De acuerdo con lo anterior hay quorum para deliberar.

Siguiendo el orden del día se procede a su lectura.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo bienvenida y minuto de silencio en memoria de los pensionados fallecidos en 2017 y lo corrido de este año.
2. Llamado a lista y verificación del quorum.
3. Aprobación del Orden del Día
4. Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y Aprobación del Acta anterior No. 012/2017 de 16 de junio/017, constancia de la comisión revisora asociados Sra. Martha Cecilia Silva, Cap. Víctor Millán Cáceres y Sr. Tomas Estupiñan Murillo.
6. Nombramiento de la comisión revisora del texto del Acta de la presente Asamblea.
7. Informe del Presidente Nacional, Cap. Sigifredo Ramírez Carmona.
8. Informe del Presidente de la Regional Cali, señor Jaime Trejos Tabares.
9. Informe del Presidente de la Regional Buenaventura, señor Iván Álvarez Arboleda.
10. Informe del Presidente de la Regional Costa Caribe, Ing. Rafael Royett García.
11. Informe del Fiscal, Cap. Edgar Hoyos Peña.
12. Presentación de los Estados Financieros (Balance, Estado de Resultados - Ingresos y Gastos a 31 diciembre/017 y Proyecto Presupuesto año 2018.)
13. Presentación Papel de Trabajo sobre reforma de los Estatutos.
14. Proposiciones y Varios.



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA:

1. **SALUDO DE BIENVENIDA Y MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE LOS PENSIONADOS FALLECIDOS EN 2017 Y LO CORRIDO DE ESTE AÑO.**

Cumplido.

2. **LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM DE DELEGADOS.**

Se llama a lista y se verifica el quórum de los Delegados presentes.

(El Registro de Asistencia forma parte de esta Acta.) (*ANEXO No. 02*)

DELEGADOS PRESENTES:

REGIONAL COSTA CARIBE

1. Rafael Royett García

REGIONAL CALI

1. Jaime Trejos Tabares
2. Edgar Escobar Escobar
3. Héctor Cajiao Ortiz
4. José Ramón Caicedo

REGIONAL BUENAVENTURA

1. Iván Álvarez Arboleda

REGIONAL BOGOTA

1. Martha Cecilia Silva
2. Victoria Weiss de Gómez
3. Roberto Urrego Moreno
4. Hoover Morales García

FISCAL NACIONAL:

Edgar Hoyos Peña

Total Delegados presentes: diez (10). Hay quorum para deliberar y decidir.

También están presentes trece (13) invitados (*ANEXO No. 03*).

3. **APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**

El Presidente de la Asamblea solicita la aprobación del orden del día por los delegados siendo aceptada por unanimidad.



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

4. ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El Cap. Ramírez solicita postulados para Presidente de la Asamblea. El Dr. Roberto Urrego, postula al Ing. Hoover Morales y el Sr. Iván Álvarez postula al Sr. Jaime Trejos. Sometidos los dos nombres a votación el resultado es el siguiente:

- HOOVER MORALES : 06 VOTOS
- JAIME TREJOS : 04 VOTOS

De acuerdo con la votación, es elegido como Presidente de la Asamblea el Ing. Hoover Morales.

El Cap. Ramírez, solicita postulados para ser Secretario de la Asamblea; el Dr. Roberto Urrego, propone el nombre del Sr. Julio Cesar Olaya, quedando nombrado por unanimidad.

5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR NO. 012/2017 DE 16 DE JUNIO/017, CONSTANCIA DE LA COMISIÓN REVISORA ASOCIADOS SRA. MARTHA CECILIA SILVA, CAP. VÍCTOR MILLÁN CÁCERES Y SR. TOMAS ESTUPIÑAN MURILLO.

El Secretario electo de la Asamblea Sr. Julio Cesar Olaya, procede a dar lectura a la constancia de la comisión revisora del acta; el Presidente de la Asamblea Ing. Morales somete a votación la aprobación del Acta respectiva quedando aprobada. (ANEXO No.4)

6. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN REVISORA DEL TEXTO DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA.

El Presidente de la Asamblea solicita voluntarios para este encargo quedando nombrados los siguientes afiliados:

- Cap. Víctor Millán Cáceres
- Sr. Tomas Estupiñán Murillo
- Sr. Jaime Trejos Tabares

Interviene el Cap. Millán y solicita que cuando sea presentado el borrador del acta haya un término de 08 días para su aprobación.

7. INFORME EL PRESIDENTE NACIONAL CAP. SIGIFREDO RAMIREZ.

1. Fui elegido Presidente de la Asociación en la Asamblea General de Delegados de Bogotá el 02 de junio y asumí el 14 de agosto de 2017.



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

2. En el último año tuvimos un gran acontecimiento: la Sentencia del Tribunal Superior de Bogotá de 08 de junio de 2017, la cual confirmó la Sentencia del Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá de 23 de septiembre de 2016.

Como sabemos todos, estas providencias fueron favorables para los pensionados de la extinta Compañía de Inversiones de la Flota Mercante - CIFM (antes Flota Mercante Grancolombiana S.A.).

Sobre los alcances y consecuencias de la citada sentencia del Tribunal Superior de Bogotá, entre julio y noviembre/017 hicimos varias reuniones informativas con los afiliados de la Regional Bogotá y a comienzos de febrero de este año las llevamos a cabo en las Regionales de Buenaventura y Cali. En estas reuniones procedimos así:

- Presentamos los grupos en que clasificamos a los afiliados de acuerdo con los efectos de la Sentencia del Tribunal Superior de Bogotá para cada uno de ellos. Los grupos son 7: A, B, C, D, E, F y G.

Esta información con todo detalle fue enviada a cada uno de los afiliados con nuestra comunicación AB-1373/2017 de 09 de noviembre/017.

- Cuando fue necesario, hicimos memoria de los 7 grupos citados arriba.
- Hablamos de las posibles acciones judiciales a tomar frente a la situación de los afiliados no cobijados por la Sentencia del Tribunal Superior de Bogotá, conforme a los grupos en que están:
 - Acciones de tutela invocando el derecho a la igualdad, y por ser personas vulnerables por la avanzada edad merecedoras de la protección especial del Estado (Artículo 13 de la Constitución Política)
 - Las acciones de tutela solo procederán cuando haya sentencia de casación de la Corte Suprema de Justicia ejecutoriada.
 - Juicio laboral ordinario incoado por cada uno de los interesados. Es posible instaurarlos ahora, pero no parece oportuno, pues estaríamos alertando a la Federación Nacional de Cafeteros.

También hablamos de los once (11) afiliados que no pagaron los honorarios profesionales a las doctoras Garcés y Romero y al Dr. Alfonso Suárez en febrero de 1998.

- Finalmente hablamos de las posibles acciones de la Asociación frente a la demanda de casación que posiblemente presentará la Federación Nacional de Cafeteros, como Administradora del Fondo Nacional del Café, ante la Corte Suprema de Justicia.



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

3. Estado Actual del Proceso en el Tribunal Superior de Bogotá:

- En junio de 2017 el Dr. Hernán Yepes Arcila, apoderado de la Federación Nacional de Cafeteros, sustituyó el poder en el Dr. Eduardo López Villegas antiguo asesor jurídico externo de la Federación Nacional de Cafeteros y ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral.
- El proceso estuvo quieto en el Tribunal Superior de Bogotá desde el 07 de noviembre de 2017 hasta la semana pasada. En efecto, el Dr. Oswaldo Cortés, apoderado de otro importante grupo de pensionados, presentó al Tribunal Superior de Bogotá el viernes 09 de marzo un memorial de impulso del proceso, a consecuencia del cual el expediente pasó al despacho del Magistrado ponente y el martes 13 de marzo el Tribunal concedió el recurso de casación a la Federación Nacional de Cafeteros, como Administradora del Fondo Nacional del Café.

Ahora el expediente pasará a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia; allí harán el análisis del caso y si el recurso es admitido notificarán a la Federación Nacional de Cafeteros (ahora demandante) y le darán un término de treinta (30) días hábiles para presentar la demanda de casación; una vez sea admitida la Corte Suprema de Justicia dará traslado de la demanda a los apoderados de los pensionados para que la contesten en un término de quince (15) días hábiles. Con las Dras. Garcés y Romero estamos a la expectativa de la próxima actuación de la Federación Nacional de Cafeteros como Administradora del Fondo Nacional del Café; para lo que sigue no podemos predecir plazos.

4. El 15 de diciembre de 2017 hicimos la fiesta de Navidad en el Refugio del Marino.

Fue una reunión animada y cálida: asistieron 75 personas entre afiliados e invitados.

Las Doctoras María Teresa Garcés Lloreda y Marcela Romero de Silva fueron nuestras invitadas especiales y les obsequiamos sendos prendedores (anclas de 3,6 cm de largo y 6.5 gramos de peso c/u), como expresión de agradecimiento, afecto y admiración por sus excelentes servicios profesionales a la Asociación; ellas recibieron este homenaje muy emocionadas y agradecidas. Sobra decir que al hacerles este homenaje demostramos cabal y oportuna expresión de los sentimientos de la gran mayoría de los afiliados de APENFLOTA, y desde luego contamos con la aprobación de la Junta Directiva Nacional.

5. En el año 2017 fallecieron 17 afiliados:



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

INGRID DALMEIER DESSEPS	- HAMBURGO
EUDOXIO ANGULO PAYAN	- CALI
DANIEL CORREDOR ZAMBRANO	- EL COCUY
BARBARA LOZANO SANCHEZ	- BUENAVENTURA
CARLOS TAYLOR POSSO	- CALI
LUIS ALEJANDRO ESCAMILLA DURAN	- BOGOTA
SOFIA VASQUEZ DE ESTUPIÑAN	- CALI
STELLA BURGOS DE RIVERA	- ESTADOS UNIDOS
GILBERTO SANGUINO SARMIENTO	- BOGOTA
MA. LEONISA GONZALEZ DE HENRIQUEZ	- CALI
ANANIAS ESTUPIÑAN SANDOVAL	- CALI
MERCEDES GRUESO DE MICOLTA	- DAGUA - BUN
LILA IRMA VELASCO DE OTERO	- CALI
ERMELINA YESQUEN PERLAZA	- BUENAVENTURA
DOLORES HURTADO HINCAPIE	- CALI
JAIRO LEON GRISALES GALLEGO	- PEREIRA

Y el 07 del corriente febrero falleció el afiliado Sr. GABRIEL OCTAVIO ZAMBRANO JIMÉNEZ. La Sra. Martha Cecilia Silva Navarro, aquí presente, representó a APENFLOTA en el funeral y fue portadora de nuestros sentimientos de condolencia y solidaridad con la Familia Zambrano Flórez. Le expresamos nuestro profundo agradecimiento.

6. Estamos estableciendo como una de las funciones de APENFLOTA trabajar conjuntamente con los afiliados en la solución de sus problemas con las EPS en el servicio de salud; esta es una materia que incide fuertemente en la tranquilidad y la seguridad de los pensionados, particularmente de quienes no tienen el servicio de salud prepagada.
7. Así mismo estamos estableciendo como una de las funciones de APENFLOTA trabajar con las viudas de los afiliados fallecidos en el trámite de la sustitución pensional; este trámite se ha vuelto innecesariamente complejo y demorado; y APENFLOTA debe y puede ayudar a facilitarlos.
8. Descuento en exceso de las cuotas de sostenimiento mensuales a afiliados de la Regional Bogotá: 0.376% (1.876% - 1.500%). Gracias a su acuciosidad, el Cap. Vicente Guzmán encontró que FIDUPEVISORA S.A. estaba descontando 0.376% sobre el 1.5%, a los afiliados de la Regional Bogotá y ciudades intermedias con excepción de tres (3) afiliados; este descuento en exceso fue hecho durante los meses de enero a octubre de 2017 (10 meses).

Descubierto el error solicitamos a FIDUPEVISORA S.A. que hiciera el cálculo individual para cada uno de los afectados; el cálculo fue hecho y el dinero está



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

en nuestro poder. A partir de hoy reembolsaremos estos dineros, a los afiliados afectados. El total \$13.748.711,00.

El error fue corregido a partir de noviembre de 2017.

9. En cumplimiento de lo que hemos informado a todas las directivas y afiliados en comunicaciones escritas del año pasado, en próximos días iniciaremos la reorganización del archivo de esta oficina; para ello contrataremos los servicios de un experto que trabajará bajo la dirección de la Sra. Isabel Forero de Moreno, quien como bien lo sabemos es una distinguida profesional en archivo y bibliotecología; con este trabajo descartaremos mucha documentación innecesaria, liberaremos espacio en la oficina y modernizaremos el archivo de la asociación, dentro del cual debe estar el archivo de la Liquidación Obligatoria de la ex Compañía de Inversiones de la Flota Mercante y el archivo completo del proceso ordinario laboral que hemos adelantado contra la Federación Nacional de Cafeteros como Administradora del Fondo Nacional del Café, por la seguridad de nuestros derechos pensionales. Para este fin, obviamente, necesitaremos adquirir y construir muebles de biblioteca. Para todos estos asuntos hemos propuesto las correspondientes partidas en el proyecto de presupuesto del año 2018 que estará a consideración de esta Asamblea.
10. La Reforma Tributaria de año 2016 (Ley 1819 de 29 de diciembre/016) modificó el Art. 19 del Estatuto Tributario, relativo al régimen tributario Especial (obligaciones y exenciones tributarias) de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL), como APENFLOTA; esta normatividad es desarrollada por el Decreto No. 2150 de 20 de diciembre/017 el cual establece un procedimiento mediante el cual la DIAN declarará a partir de este año que cada ESAL pertenece al mencionado Régimen Tributario Especial; para obtener esta clasificación hay que cumplir el citado procedimiento con la DIAN antes del 30 de abril próximo; estamos a la espera de que la DIAN publique una aplicación de internet con las instrucciones acerca de los requisitos y acciones necesarias para obtener la clasificación. Este procedimiento deberá hacerse cada año.
11. El parágrafo 1º del Artículo 19 de los estatutos establece las sesiones no presenciales aplicando por analogía los artículos 19,20 y 21 de la Ley 222/1995; de esta manera las sesiones pueden hacerse por internet, incluyendo el correo electrónico, y también por correspondencia postal.

Específicamente el Artículo 20 de la citada Ley contempla la posibilidad de hacer sesiones no presenciales mediante comunicaciones escritas. En el marco de este artículo APENFLOTA establecerá este procedimiento por correo electrónico para realizar sesiones de la Junta Directiva Nacional formales. En los próximos días fijaremos el procedimiento respectivo.

12. Por último, lamentamos tener que informar que hay varios afiliados enfermos, a saber: en días pasados estuvo hospitalizada la Sra. María Salazar de Argáez; actualmente están hospitalizados en Bogotá la Sra. Judith Herrera de



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

Maldonado y el Sr. Ernesto González. Hacemos votos por su pronta recuperación.

13. Con el concurso de los demás Directivos y de todos los afiliados, seguiremos trabajando en pro de la seguridad de nuestros derechos pensionales y de nuestro bienestar en un escenario de armonía y paz.

Muchas gracias a todos ustedes por su presencia. *(ANEXO No.5)*

8. **INFORME DEL PRESIDENTE DE LA REGIONAL CALI, SEÑOR JAIME TREJOS TABARES.**

El Sr. Jaime Trejos inicia su informe explicando a los presentes que la oficina de Cali está funcionando normalmente, los afiliados están contentos con la administración por parte de la Junta Directiva y la principal preocupación en el momento son los enfermos. Les solicita a los afiliados que se acaben las rencillas, que seamos amigos y solo pensemos en la lucha por nuestras pensiones. Considera que en la actualidad se encuentran bien informados acerca del proceso y de la situación interna de la asociación.

No se anexa informe por escrito de la Regional Cali, ya que el Sr. Trejos manifiesta que siempre que viene a las asambleas no trae este tipo de documentos para que sea parte del acta.

9. **INFORME DEL PRESIDENTE DE LA REGIONAL BUENAVENTURA, SEÑOR IVAN ALVAREZ ARBOLEDA**

El Sr. Iván Álvarez procede a dar su informe haciendo énfasis en que el principal problema de Buenaventura radica en que no hay atención médica de tercer nivel y no hay entrega a tiempo de las medicinas recetadas lo que implica el traslado de los enfermos terminales a Cali, con los costos que esto implica, enumerando los casos delicados.

Interviene el Dr. Urrego y pregunta al señor Álvarez acerca de los soportes de los gastos de la fiesta de fin de año y además como se hizo el nombramiento del delegado de esa Regional.

El Cap. Ramírez aclara que el señor Álvarez sí entregó a tiempo los soportes de los gastos causados. En cuanto al nombramiento del delegado aparece en el acta de la Asamblea Regional del 09 de marzo en la cual consta que fue elegido, su nombramiento como Delegado para esta Asamblea General.

Interviene el señor Alfredo Garzón como Contador y ratifica lo expresado por el Cap. Ramírez en la parte de los soportes del gasto.

El Sr. Tomás Estupiñán interviene y pone en conocimiento que en la asamblea efectuada dos o tres días antes del 09 de marzo él tuvo mayoría de votación, pero debido a su ausencia de tal reunión no se pudo formalizar tal elección;



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

agrega que entonces el señor Iván Álvarez se autonombró; el señor Estupiñan y solicita que se le ponga más atención a la administración de la Regional de Buenaventura.

El Sr. Álvarez aclara que todo lo que dice el señor Estupiñan no se ajusta a la verdad.

Debido a la exaltación de los ánimos el Presidente de la Asamblea Ing. Hoover Morales solicita ilustración al Cap. Ramírez acerca de quién es la responsabilidad para resolver esta situación, si es de la Presidencia o del Fiscal.

El Cap. Ramírez responde que la presidencia puede intervenir para clarificar la situación pero también pedirá la colaboración del fiscal, pero esta aclaración debe hacerse de una forma amistosa porque entre nosotros no hay enemigos.

Interviene el Ing. Royett y pone de presente que siempre en estas asambleas el principal problema en esta regional es la atención a la salud y propone una ayuda para tratar de solventar en parte este problema, a lo cual el Presidente de la Asamblea dice que este tema debe ser tratado en proposiciones y varios.
(ANEXO No.6)

10. INFORME DEL PRESIDENTE DE LA REGIONAL COSTA CARIBE, ING. RAFAEL ROYETT GARCIA.

El Ing. Royett su informe indicando que el 19 de febrero efectuó Asamblea Regional en la ciudad de Cartagena y el 20 de febrero en Barranquilla.

A continuación hace un bosquejo rápido de la situación actual desde el punto de vista legal y que le ha solicitado al Cap. Ramírez aclarar ciertas dudas acerca del cambio de los estatutos de la Federación lo cual no tienen ninguna incidencia en los derechos de los pensionados.

A continuación hace entrega oficial de parte de APENFLOTA Barranquilla a APENFLOTA Bogotá, de un anillo salvavidas el cual en el centro tiene una placa con los nombres de la tripulación del buque Río Magdalena y que fue recibido por Grancolombiana en el año de 1968 en Sevilla – España. (ANEXO No.7)

A continuación se hace un receso.

11. INFORME DEL FISCAL CAP. EDGAR HOYOS PEÑA.

El presente informe está dividido en dos partes así:

La primera parte corresponde al informe presentado el pasado 28 de febrero ante la Asamblea Regional Bogotá.

La segunda parte contiene las observaciones encontradas durante las Asambleas



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

Regionales:

➤ INFORME ANTE LA REGIONAL BOGOTA:

1. El Cap. Sigifredo Ramírez, asumió el cargo como Presidente de la Asociación, el 14 de agosto de 2017.

Desde su posesión, informó al Contador Sr. Luis Alfredo Garzón, que él no haría uso del presupuesto asignado como Gastos de Representación, pero luego utilizó estos fondos para comprar los prendedores en forma de anclas entregadas a las Abogadas como homenaje durante la cena de navidad realizada el 15 de diciembre de 2017.

2. El 09 de octubre de 2017, le informe en forma verbal de las anomalías que se estaban presentando en la Regional de Buenaventura, así:

A. A la Secretaria se le estaba liquidando un sueldo mensual igual a un salario mínimo completo, siendo que su trabajo era de medio tiempo. Como en Buenaventura se cancela la secretaria todos los años en diciembre, la liquidación se incrementó en forma exagerada.

B. El Presidente Sr. Iván Álvarez solicito la compra de un computador portátil para efectuar visitas a los asociados y más tarde quería que se lo vendieran y él lo pagaría en plazos; esta venta no se autorizó.

C. En Buenaventura se enviaron el 28 de noviembre/017 \$2.800.000,00 para pago de la cena de navidad, pero hasta la fecha no se han recibido soportes ni comprobantes.

D. Hasta la fecha no se han recibido copias del acta de la asamblea con el nombramiento del delegado.

E. En el presupuesto Nacional se está haciendo un aumento de las partidas mensuales sin justificar dicho incremento, ni haber solicitud de este incremento por parte del Presidente Regional.

F. Se efectuó visita el 1º de febrero/018 y no se conoce ningún informe acerca de los temas tratados en dicha visita.

G. Se contrató una nueva secretaria y no se conoce el Contrato de Trabajo de esta funcionaria ni el salario asignado.

De las anomalías enumeradas anteriormente no se tomó la acción respectiva.



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

3. El Presidente Cap. Sigifredo Ramírez, solicito licencia para ausentarse del país entre el 12 y 19 de noviembre/017, pero debido a que el Vicepresidente es el Sr. Jaime Trejos, quien reside en Cali, entonces fue nombrado el Cap. Jaime Rueda Williamson, quien es Miembro de la Junta Directiva Nacional, pero esta fiscalía considera que este cargo debió haber sido ofrecido a la Vicepresidente de la Regional Bogotá Sra. Vicky de Gómez. Esta situación fue informada al Cap. Ramírez en su momento sin observaciones.

4. Se ha debido efectuar reunión con la Junta Directiva de la Regional Bogotá, con el fin de determinar la fecha de la Asamblea Nacional para el nombramiento de Delegados. Hay que tener en cuenta que la Regional Bogotá, es la que tiene mayor número de afiliados y aporta aproximadamente el 49.4% de los ingresos.

5. Gracias a la colaboración del Cap. Vicente Guzmán, quien encontró que Fiduprevisora estaba aplicando a los afiliados de Bogotá, un porcentaje de descuento como cuota de sostenimiento del 1.87% siendo que el valor correcto es de 1.5%. Debido a este error se elaboró un cuadro en esta oficina para elevar el reclamo ante Fiduprevisora. Ellos aceptaron el error y el 05 de febrero/018, con una carta y el respectivo cuadro dieron a conocer los valores a devolver por un total de \$13.748.711,00. Estos fondos están en poder de APENFLOTA y por lo tanto deben ser devueltos.

6. A la fecha ni Buenaventura ni Cali, han efectuado las respectivas asambleas que por Estatutos deben efectuarse en febrero.

7. Considero que el Presidente Nacional tiene excelentes relaciones con las Regionales Costa Caribe, Cali y Buenaventura a través de comunicaciones diarias, lo cual no lo hace con la Junta Directiva de la Regional Bogotá.

➤ SEGUNDA PARTE DEL INFORME

1. Asamblea Regional Bogotá

Esta Asamblea se llevó a cabo el 28 de febrero y fue convocada debidamente según convocatoria. El Acta correspondiente fue revisada y firmada el viernes 09 de marzo/018, por el Secretario de la Asamblea Ing. Hoover Morales y enviada a los Miembros de la Comisión Revisora conformada por:

Sra. Martha Cecilia Silva, Sr. Julio Cesar Olaya y Sr. Julio Armando Martin.

La Sra. Martha Cecilia Silva, revisó y firmo dicha acta el 13 de marzo/018, el señor Julio Cesar Olaya, vía telefónica dio su aprobación a dicha acta con una pequeña observación, la cual se incorporó al acta y fue firmada el día 13 de marzo.



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

En la misma fecha fue firmada por el señor Julio Armando Martín.

El día que se envió el acta a la comisión, también se le envió una copia al Cap. Ramírez como Presidente Nacional.

El Cap. Ramírez introdujo ciertos cambios al acta, ya aprobada por la comisión y con carta AB-1465/2018 del 13 de marzo, le solicitó al Ing. Morales que fueran adicionados al acta original. La fiscalía no está de acuerdo con este procedimiento pues el acta inicial fue revisada y firmada por el secretario la presidente de la asamblea y dos miembros de la comisión revisora.

2. Asamblea Regional Cali.

Debido a que no ha sido recibida copia de la convocatoria, el acta respectiva ni el texto ni fecha cuando fue llevada a cabo la asamblea, no se conoce como fueron elegidos los delegados.

Este procedimiento va en contra de los estatutos en el Capítulo V, Artículo 12 Parágrafo 2.

3. Asamblea Regional Buenaventura.

Esta Regional efectuó dos reuniones una el 07 y otra el 09 de marzo, pero con carta del 12 de marzo/018 confirmaron la elección del Delegado en persona del Sr. Iván Álvarez, pero lo cierto es que el 05 de marzo fue adquirido un tiquete aéreo para el sr. Álvarez quien en ese momento tenía las dos condiciones como Presidente y Delegado, pero sin existir ni acta ni convocatoria que definiera en que condición venía el Sr. Álvarez.

Lo anterior, es una clara violación de los Estatutos Capítulo V, Artículo 12 Parágrafo 2.

Hasta la fecha, marzo 14/018 no se ha recibido dicha acta, por lo tanto la fiscalía considera que estas violaciones a los estatutos deben ser tenidas en cuenta y aplicar los correctivos necesarios. *(ANEXO No.8)*

El Cap. Ramírez toma la palabra y expresa que el informe del Fiscal es un memorial de agravios en contra de su gestión y a continuación explica todas y cada una de sus acciones

12. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE, ESTADO DE RESULTADOS - INGRESOS Y GASTOS A 31 DICIEMBRE/017 Y PROYECTO PRESUPUESTO AÑO 2018.

El Contador Sr. Luis Alfredo Garzón procede a explicar a los asistentes las cifras contenidas en los Estados Financieros, el balance y el proyecto de



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

presupuesto para el año 2018, que arrojan los siguientes resultados: en el Balance General a 31 de diciembre de 2017, total activos \$571.205.172,00, total pasivo y patrimonio: \$571.205.172,00. El Contador Sr. Garzón pregunta a los delegados si hay dudas acerca del Balance; sometido a votación es aprobado por unanimidad.

El Contador explica cómo se hizo el proyecto de presupuesto, teniendo en cuenta que las partidas de Bogotá unas son de carácter nacional y otras de carácter local.

El Proyecto de Presupuesto para el año 2018 considera un total de ingresos por \$246.604.000,00 y un total de egresos por \$229.846.700,00; unas partidas se incrementaron con el 5.9% y otras son estimadas.

En lo ejecutado a diciembre de 2017 aparece \$231.232.731,00 con una diferencia a favor de \$28.831.731,00 pero hay que tener en cuenta que hay un valor de \$13.748.711,00 correspondiente a las devoluciones que habrá que hacer a los afiliados de la Regional Bogotá, por el error de FIDUPREVISORA S.A. en el descuento de las cuotas de sostenimiento, conforme a lo dicho en el punto 8 del informe del presidente.-

Descontando dicho valor, el Estado de Resultados a diciembre 30 de 2017 arroja un excedente de \$13.798.676,00.

Debido a que no ha habido durante los últimos tres años aumentos en el giro para gastos de las Regionales, se presupuestaron los siguientes aumentos anuales así:

REGIONAL	VR. ANUAL	VR. MENSUAL
CALI	\$52.000.000,00	\$4.333.333,00
BUENAVENTURA	\$37.000.000,00	\$3.083.333,00
COSTA CARIBE	\$17.000.000,00	\$1.416.666,00

El Fondo de Contingencias a diciembre 30 de 2017 arroja un resultado positivo de \$44.383.079,00

El Fondo Póstumo a diciembre 30 de 2017 indica ingresos por un total de \$31.052.500,00 y egresos por \$15.977.500,00, con 18 afiliados fallecidos y pendientes de pago dos auxilios que aún no han sido solicitados.

El Presidente de la Asamblea luego de un largo debate acerca de la situación de Buenaventura, conceptúa que no hay necesidad de conformar una comisión sino que la persona encargada de efectuar estas visitas y elaborar los informes respectivos es el Fiscal Nacional.

El Ing. Hoover Morales, Presidente de la Asamblea, somete a consideración la aprobación de los Delegados el presupuesto ejecutado del año 2017 y proyecto de Presupuesto del año 2018, teniendo en cuenta las nuevas partidas para las



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

Regionales de Cali, Buenaventura y Costa Caribe, y son aprobados por 8 votos a favor y 2 que no están de acuerdo. (Sra. Victoria Weiss de Gómez y Dr. Roberto Urrego Moreno).

El Contador Sr. Garzón informa que la vigencia del presupuesto será a partir del 1° de enero/2018, haciendo los ajustes necesarios y cancelando los retroactivos causados (*ANEXO No.9*)

13. PRESENTACIÓN PAPEL DE TRABAJO SOBRE REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

El Presidente de la Asamblea Ing. Morales considera que las personas idóneas para el estudio de la reforma de los estatutos son los dos abogados que son afiliados de la asociación el Cap. Ramírez y el Dr. Urrego.

El Cap. Ramírez dice que una de las propuestas de la reforma es que los pensionados que por la edad avanzada o por enfermedad no puedan asistir a los eventos institucionales quedaran facultados para delegar en uno de sus allegados con un poder; otra propuesta es que las sobrevivientes al momento de fallecer el pensionado titular sean consideradas afiliadas aun sin pagar la cuota de sostenimiento hasta que reciban la correspondiente resolución de reconocimiento de pensión con el fin de poderlas representar ante las autoridades competentes y ante terceros.

Interviene la Sra. Vicky de Gómez y pone de presente que este procedimiento se está llevando a cabo en la actualidad, sin necesidad de considerarla como afiliada.

El Presidente de la Asamblea Ing. Morales le solicita al Cap. Ramírez que por favor proceda a elaborar un cronograma de eventos en conjunto con las Regionales para proceder a la reforma de los estatutos en forma definitiva y siempre teniendo en cuenta el futuro.

En la misma forma le informa a los asistentes que todos tenemos un mismo objetivo y hemos colaborado para la consecución de nuestras pensiones y comenta que en 1990 procedió a presentar una acción de tutela al igual que de la Sra. Librada de Fajardo, Jaime Osorio y otros, las cuales fueron revisadas en la Corte Constitucional y el fallo fue la Sentencia SU-1023/2001.

El Cap. Ramírez solicita a todos los pensionados que lean, repasen y critiquen las propuestas de reforma, enviando sus comentarios y opiniones acerca del Papel de Trabajo de la Reforma de los Estatutos. Añade que ya hizo parte de la comisión redactora anterior que a la larga no funcionó; agrega que no hará parte de la nueva comisión que se nombre pero prestará su contribución.

El Presidente de la Asamblea Ing. Morales les solicita a los Delegados su opinión acerca de la formación de la creación de la comisión redactora de la



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

reforma de los estatutos y su presentación ante las regionales. Le pregunta la Dr. Urrego, si haría parte de esta comisión a lo cual el responde que está de acuerdo y también opina que el Cap. Ramírez en su calidad de Presidente debería asistir a las reuniones de las Regionales para conocer sus conceptos.

El Cap. Ramírez propone que la Asamblea delegue en la Junta Directiva Nacional el nombramiento de la comisión redactora de la reforma de estatutos cuando sea oportuna. *(ANEXO No.10)*

14. PROPOSICIONES Y VARIOS.

1. El Cap. Ramírez aduce que de acuerdo con el concepto del Cap. Vicente Guzmán expresado en la Asamblea Regional el auxilio póstumo por fallecimiento de un afiliado debería ser entregado tan pronto se produzca el fallecimiento del pensionado; sometida a votación esta propuesta, el contador Sr. Alfredo Garzón informa que desde el punto de vista contable no se puede hacer ya que todos los egresos de cualquier institución tienen que estar justificados con los documentos respectivos. Interviene el Cap. Hoyos y le pone de presente que en la actualidad lo único que tiene que presentar el deudo es una carta acompañando con el certificado de defunción en la cual solicita el auxilio.
2. A continuación el Presidente de la Asamblea Ing. Morales, se refiere a la propuesta del Cap. Ramírez en la organización del archivo, el cual es básico en cualquier institución, para hacerlo con una firma especializada para la organización y la digitalización lo cual puede tener un costo mayor de Diez millones de pesos. Sometida a votación es aprobada esta proposición.
3. El Ing. Royett propone que de acuerdo con lo solicitado por los pensionados de Cartagena y Barranquilla el auxilio funerario sea aumentado a dos millones de pesos (\$2.000.000,00); luego de un debate se determina que la Junta Directiva Nacional debe definir el aumento de este auxilio a dos millones con el previo aumento del aporte de cada afiliado, el cual puede ser diferencial lo cual significa que el aporte estaría de acuerdo con el salario de cada afiliado.
4. El Cap. Enrique Cadavid se refiere a lo expresado por el Cap. Ramírez en el sentido de que ya no deberíamos preocuparnos por nuestras pensiones pues aparentemente ya no hay problemas y que las abogadas han efectuado un excelente trabajo; expresa que él no está de acuerdo con este concepto. También expone que la matriz controlante de la ex Flota Mercante Grancolombiana, en este caso la Federación Nacional de Cafeteros, tenía autonomía sobre ~~el~~ la controlada es decir la Flota Grancolombiana S.A., lo que es una relación de causalidad que si no se hubiera dado, la controladora no tendría responsabilidad sobre nuestras pensiones.



Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"

Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

Añade que en este momento no conocemos los argumentos a presentar en la el recurso de casación que se avecina; que las abogadas en ningún momento han mencionado la apropiación por parte de la Federación de los dineros pertenecientes a nuestras pensiones y que por lo tanto él considera que no hay nada que celebrar; dice que hay que determinar en qué punto estamos en cuanto a la casación y los criterios a presentar en la contestación de la demanda que la Federación Nacional de Cafeteros, y concluye su exposición.

El Cap. Ramírez le dice que el respeta su concepto sobre este asunto ya que es su derecho pero, le sugiere que revise el peritaje elaborado por el Dr. Gerardino Vivas en el año 2006, y el alegato de conclusiones presentado al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá en abril de 2016 por las abogadas, en donde están analizadas todos estos conceptos, que fueron tratados también en los alegatos presentados por el Dr. Oswaldo Cortés y el Dr. Marcel Silva.

5. En ausencia de varios invitados que se fueron el Presidente se somete a los Delgados la propuesta del cambio del piso de la oficina de Bogota, la instalación de un orinal para el baño de hombres y la adquisición de un televisor de última generación para las comunicaciones virtuales.

El Cap. Ramírez solicita que si estas propuestas son aprobadas se le de autonomía a la Junta Directiva Nacional para priorizar las adquisiciones.

6. El Dr. Urrego expresa que en la sentencia quedaron 66 pensionados por fuera de esta y en su mayoría son sustitutas y otras con características especiales; teniendo en cuenta los fondos que tiene APENFLOTA en CDTS y en cuenta corriente y que como no se conoce cómo saldrá la sentencia de casación, solicita que se tenga en cuenta esta situación para que la Asociación asuma los costos involucrados en los procesos a seguir con estas personas.

El Cap. Ramírez, como Presidente de la Asociación considera que esta proposición debe ser evaluada, ponderada, estudiada suficientemente en cuanto al monto. Sometida a votación las dos propuestas es aceptada la del Cap. Ramírez.

7. El Cap. Sigifredo Ramírez, Presidente de la Asociación y Representante Legal, propone a la Asamblea General que lo autorice para adelantar ante la DIAN el trámite para que APENFLOTA permanezca dentro del Régimen Tributario Especial (exento del impuesto de la renta) conforme a lo establecido por la Reforma Tributaria del año 2016 y el Decreto 2150 de 2017. Al efecto recuerda que esta materia esta explicada en el punto 10 de su Informe a esta Asamblea.

Esta proposición es aprobada por unanimidad.



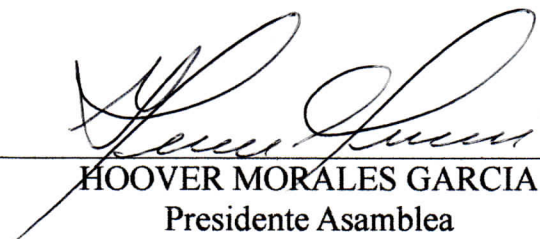
Asociación de Pensionados de la Flota Mercante Grancolombiana S.A. y Transportadora Grancolombiana Ltda. "APENFLOTA"


Personería Jurídica: Resolución No. 5410 del 17 de Diciembre de 1973 del Ministerio de Justicia
NIT. 860.040.381-2

PRESIDENCIA

8. El Sr. Julio Armando Martín pone en conocimiento de los asistentes los problemas dentales que tiene en la actualidad y solicita la colaboración por parte de la asociación para recibir una ayuda en su problema de salud. El Cap. Ramírez conceptúa que APENFLOTA puede darle una ayuda y se determina que la Junta Directiva Nacional sea quien evalúe el monto de esta ayuda.

Agotado el Orden del Día, a las 14:10 horas se termina la Asamblea.


HOOVER MORALES GARCIA
Presidente Asamblea


JULIO CESAR OLAYA B
Secretario Asamblea